

DECRETO ALCALDICIO N° 003166

Casablanca, 19 de Octubre 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención a autoridades superiores y vecinos de la comuna a un Vino de Honor por la celebración aniversario N° 259 de la Comuna de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por la Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, para el servicio de atención a autoridades superiores y vecinos de la comuna, por la celebración del Aniversario N°259 de la comuna de Casablanca, por la suma única y total de \$ 189.000.- impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 de Octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de atención de un Vino de Honor para autoridades superiores y vecinos de la comuna, (150 personas app), en el marco de la celebración del Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca, consistente en:

- 200 Empanadas
- 150 Jugos/ bebidas

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 189.000.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 23 de octubre a las 12:30 hrs, en el patio de luz del Centro Cultural Municipal.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Juan Alfonso Barros Díez, consta del Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de Septiembre de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)